

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES EJERCICIO 2025

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española prescribe en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y en el artículo 137 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone en su artículo 25, apartado 2, letra I), que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la relativa a la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en su artículo 33, apartado 3, letra n), establece que los municipios valencianos tienen competencias propias, entre otras, en las siguientes materias: “Actividades o instalaciones culturales y deportivas”.

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, atribuye en su artículo 7 determinadas competencias a los municipios en materia de deportes: fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y todas y el deporte en edad escolar, fomentar el asociacionismo deportivo, la organización de campeonatos de ámbito local y eventos deportivos realizados por las diferentes entidades deportivas del municipio.

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Dénia para el periodo 2023-2024-2025, prevé, en el capítulo V para el ejercicio 2025, una subvención en el Área de Deportes por importe de 170.000,00€ (ciento setenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34000/48900, destinada a la promoción y organización de actividades deportivas y a la promoción de escuelas y clubs deportivos, bajo el procedimiento de concurrencia competitiva.

Además, el artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que el Ayuntamiento de Dénia establecerá, durante el periodo de vigencia del presente plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- La organización de eventos deportivos en colaboración con clubes y asociaciones deportivas.
- La práctica del deporte entre la población escolar, especialmente a través de las Escuelas Deportivas Municipales.
- Fomento del voluntariado y la participación social en el ámbito deportivo.
- La participación de equipos locales en competiciones federadas.
- La organización y/o desarrollo de actividades deportivas tradicionales, de carácter popular, lúdico y/o de fomento de salud a través de la práctica del deporte.

Con esta finalidad, se han elaborado por el Departamento Municipal de Deportes estas Bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas de

Dénia para el ejercicio 2025 en régimen de concurrencia competitiva, el contenido de las cuales es el siguiente:

1.- Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se atenderá a lo que se dispone en las normas que se detallan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGLS).
- La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia, publicada en su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 113, de fecha 13 de junio de 2014.
- La Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 2/2011, del 22 de marzo, del Deportes y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.
- La Ley 2/2022, de 22 de junio, de Ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana.
- El Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consejo, por el cual se regulan las entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.
- Orden EHA/2261/2007, de 17 julio, por la cual se regula el uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.
- Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de reintegración y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Dénia.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del periodo en vigor.

Así mismo, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), estas subvenciones se regirán por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las otras normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.



2.- Objeto.

El objeto de estas Bases es definir las condiciones y los procedimientos a seguir para la solicitud y la concesión de las subvenciones convocadas, en el marco de las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento de Dénia, para el fomento y soporte, durante el año 2025 (del 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2025), de los proyectos y programas deportivos que desarrollen las entidades deportivas sin ánimo de lucro.

Estas Bases tendrán como finalidad apoyar y mejorar la actividad deportiva de las entidades deportivas, subvencionando los programas de actividades deportivas:

1. Será subvencionable:

- a. La compra de material relacionado con la actividad deportiva, sólo aquel que sea no inventariable. Compra de material fungible deportivo (balones, redes, equipajes, etc.). No serán subvencionables gastos de inversión.
- b. Los gastos de desplazamientos (transportes, etc.), alojamiento y manutención (hoteles, albergues, etc.) necesarios para la participación en encuentros, competiciones deportivas y jornadas técnicas relacionadas con las actividades subvencionables.
- c. Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones: tasas federativas, aportaciones a las asociaciones deportivas mutuas, arbitrajes de las competiciones, etc.
- d. Los gastos del personal con vinculación contractual: nóminas de los técnicos/as, coordinadores, Seguridad Social, IRPF, prevención de riesgos laborales, etc.
- e. Los gastos propios de la participación u organización de eventos deportivos: campeonatos, torneos, encuentros, jornadas, campus, clínicos, campamentos, cursos de formación y reciclaje destinado a deportistas, técnicos/as, delegados/as, árbitros/as y jueces/zas.
- f. Los seguros para la práctica y la organización deportiva: responsabilidad civil, accidente deportivo, asistencia sanitaria federativa, viajes, etc.
- g. Los servicios médicos: doctor/doctora, técnico/técnica auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, psicólogos. Ambulancias, productos farmacéuticos y ortopédicos, botiquines, mutuas, etc.
- h. Los gastos de gestión administrativa (gestión laboral, contable, fiscal etc.).
- i. Los gastos derivados de servicios telefónicos e internet siempre que se justifique que sean necesarios para el desarrollo normal de las actividades subvencionables. En ningún caso serán subvencionables gastos de inversión.
- j. Los gastos en equipaciones deportivas.
- k. Trofeos, sin admitirse en ningún caso trofeos en metálico o en especie (alimentos, bebidas) ni cheques regalos.
- l. Gastos corrientes derivados del alquiler de locales, tales como el arrendamiento, luz y agua, siempre y cuando se justifique su relación con las actividades subvencionadas, y en su caso, únicamente se podrá justificar la parte de los gastos atribuibles al objeto de la subvención.



Cuando algún gasto se destine a varias actividades, no siendo alguna de ellas subvencionable en la presente convocatoria, se deberá considerar como gasto la parte que efectivamente corresponda a la actividad subvencionada.

2. En ningún caso serán subvencionables:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.
- e. Los gastos relacionados con la organización de competiciones profesionales.
- f. Los gastos relacionados o correspondientes a los convenios entre el Ayuntamiento de Dénia y las entidades deportivas para la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales y Ligas locales.
- g. Actividades internas dirigidas solamente a los socios.

3. Tampoco serán subvencionables aquellos programas en los cuales se incluya algunas de las siguientes acciones:

- a. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por raza, sexo, religión o cualquier otra forma que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- b. Actividades académicas, excepto la formación en temas de deportes.
- c. Viajes o actividades sin un interés deportivo claro.
- d. Aquellas actividades que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, el uso de drogas, alcohol, tabaco o que realicen apología del consumo de estas.

La justificación de los gastos que haya, tendrán que corresponder al menos a uno de los conceptos especificados, que se corresponden a los gastos ocasionados por la entidad deportiva durante el transcurso del año 2025.

Por todo a lo que no se refiera expresamente estas bases, será de aplicación el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

3.- Requisitos de los clubes o asociaciones beneficiarias.

Podrán solicitar esta subvención todos los clubes y asociaciones deportivas con domicilio fiscal en el municipio de Dénia que reúnan, en el momento de la solicitud de la subvención, los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones de la localidad de Dénia.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Clubs, Federaciones y otras entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.
- Que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto o fin social.
- Deberán acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Dénia durante, al menos, los últimos **dos años** mediante documento justificativo de actividades realizadas.



- **Para optar a la subvención será indispensable haber justificado la concesión de esta, en su caso, el año anterior, y no tener cantidades pendientes de reintegro.**
- Será obligatorio estar al corriente del pago de las tasas e impuestos municipales, además de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- Exclusiones.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber estado condenadas, mediante resolución administrativa o en sentencia firme, a la pérdida de la posibilidad de obtener una subvención o ayuda pública.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber estado declarado insolventes con cualquier procedimiento, encontrarse declarados en concurso, estar sometidos a intervención judicial o haber estado inhabilitado de acuerdo con la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de haber estado declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato con la Administración.
- No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente; así como, no estar al corriente de las obligaciones fiscales municipales. El Ayuntamiento comprobará de oficio si la entidad solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de este.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones incurso en causas de prohibición de los apartados 4 y 5 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, regulada del Derecho de Asociaciones.

5.- Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario para esta convocatoria es de 170.000,00€ (ciento setenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34000-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2025. Esta cantidad se asignará a las entidades en función de los módulos y criterios que se especifican en la base 10ª de las presentes bases de la convocatoria.

6.- Cantidad máxima y pago.

- a) El importe de la subvención será el equivalente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión de la base décima.



- b) El valor del punto se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente, una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya obtenido cada entidad, y se determinará la cantidad de la subvención que le corresponde hasta el límite previsto en el Anexo 1.1.
- c) En ningún caso el importe total podrá superar el coste total de la actividad realizada por la entidad solicitante.
- d) De conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los clubes deportivos de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.
- e) El pago de las subvenciones se realizará una vez la Comisión Técnica Evaluadora compruebe las justificaciones presentadas por los clubs beneficiarios, en tiempo y forma, y a propuesta de la misma se apruebe por la Junta de Gobierno Local el listado definitivo de personas beneficiarias de la subvención.

7.- Solicitudes y documentación.

La solicitud debidamente cumplimentada deberá ser tramitada a través de la sede electrónica de la web municipal <https://oac.denia.es>, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y utilizando alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Dénia según lo dispuesto en el artículo 14 de dicha ley. El Ayuntamiento podrá habilitar un procedimiento específico en la sede electrónica para la realización de las justificaciones, que deberá ser comunicado a las entidades beneficiarias para su conocimiento y utilización.

Las solicitudes irán dirigidas a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia y deberán cumplimentarse en su totalidad y acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, haciendo uso obligatoriamente del modelo de solicitud y documentación anexa normalizados.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación o la documentación solicitada y/o cualquiera de los previstos, deberá requerirse al club solicitante para su subsanación en el plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Los clubes solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado de Inscripción Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.
- b) Datos generales club, entidad o asociación solicitante. **(anexo 1.1.-)**
- c) Memoria General de la Entidad. **(anexo 1.2.-)**
- d) Memoria descriptiva de los proyectos **(anexo 1. 3.-)**. Se deberá cumplimentar una Memoria descriptiva, por cada uno de los proyectos. Memoria de cada uno de los proyectos,



competiciones o actividades que se han realizado, determinando de forma clara y precisa la descripción en cada uno de los apartados de este anexo, las actividades, etc., para las que se solicita la subvención, con su correspondiente Presupuesto de Ingresos y gastos.

e) Declaraciones responsables (**anexo 1.4.-**):

- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de Dénia para su solicitud por vía telemática.
- Certificación de la persona representante legal.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos específicos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de las presentes bases.
- Declaración responsable por parte de la Entidad de no recuperación de los impuestos subvencionables.
- Declaración responsable según el artículo 13 de la Ley 38/2003 LGS.
- Declaración responsable de la solicitud o recepción de subvención por parte de cualquier otra entidad o privada, así como de la cuantía recibida, para la actividad.
- Compromiso del club deportivo de cubrir la diferencia entre el importe de la actividad que se subvencione y la cantidad concedida, es su caso.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

f) Ficha de Mantenimiento de Terceros según (**anexo 1.5. -**) y Certificación bancaria de titularidad de cuenta realizada por la entidad bancaria correspondiente.

g) Documento Justificativo de las actividades realizadas, acreditativo del funcionamiento real y efectivo durante al menos los **dos últimos años**.

h) Documento del **Anexo 3.- Criterios de Valoración y Autoevaluación**, debidamente cumplimentado, en función de si se trata de deportes o deportistas individuales, conjunto o de equipo.

i) Con carácter voluntario podrán aportarse además cuantos datos del peticionario estime necesarios para documentar el cumplimiento de los criterios de concesión.

j) Memoria

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL EVENTO-ACTIVIDAD DEPORTIVA:

1. Documentación justificativa a presentar

La documentación justificativa deberá incluir los siguientes apartados, debidamente cumplimentados y ordenados:



A. Cuenta justificativa (Gastos e Ingresos)

Deberá presentarse bajo la responsabilidad de la persona declarante, utilizando para ello el **Anexo 2.1.** correspondiente.

Esta cuenta justificativa deberá contener;

a) Relación numerada y detallada de facturas y justificantes de gasto (Anexo 2.3.), en la que se incluirá, para cada gasto realizado:

1. Orden del documento justificativo en la lista.
2. Fecha del documento (factura o justificante).
3. Número de factura.
4. NIF o NIE del proveedor.
5. Nombre o razón social del proveedor.
6. Importe total de la factura.
7. Importe efectivamente pagado.
8. Fecha del pago.
9. Descripción detallada del gasto realizado.
10. Importe del gasto imputado a la subvención.
11. Suma total de todos los importes imputados.

b) Copia escaneada de todas las facturas, presentadas en el mismo orden que la relación anterior.

c) Copia escaneada de los justificantes de pago (transferencias, ~~extractos bancarios~~, recibos, etc.) correspondientes a cada factura presentada.

d) En caso de cofinanciación, si las actividades subvencionadas también han sido financiadas con fondos propios, otras subvenciones u otros recursos, deberá presentarse una **relación numerada y detallada** que indique:

- El **importe recibido**,
- La **procedencia** de los fondos (organismo, entidad, etc.), y
- La **aplicación concreta** de esos fondos dentro de las actividades subvencionadas.

Para ello, deberán utilizarse los **Anexos 1.3. y 1.4.**

B. Memoria Deportiva y de Evaluación

a) Memoria previa de las actividades a subvencionar

b) Memoria Deportiva

Las entidades solicitantes deberán presentar una **Memoria Deportiva individualizada** correspondiente a cada una de las actividades deportivas ejecutadas. Esta memoria deberá incorporar, de manera expresa, un **apartado específico relativo al impacto económico y social** de la actividad para la que se solicita la subvención, así como una **evaluación objetiva** de los resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos. Dicha documentación se presentará conforme a lo establecido en el **Anexo 2.2** de la presente convocatoria.

c) Certificación Federativa

Asimismo, se deberá adjuntar un **certificado oficial emitido por la Federación o Federaciones deportivas competentes**, que acredite la veracidad de los datos relativos a la actividad deportiva desarrollada por la entidad solicitante. Esta certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Modalidades deportivas practicadas por la entidad
- Número de equipos inscritos en competición oficial
- Categorías en las que participa
- Número de licencias federativas tramitadas
- Gastos federativos derivados de su actividad

La finalidad de esta certificación es aportar la información necesaria para la aplicación de los **criterios de valoración** recogidos en el **Anexo 3: Criterios de Valoración y Autoevaluación**, concretamente en:

- El apartado 1 y sus subapartados 1.1 y 1.2
- El apartado 2

El cumplimiento de lo dispuesto en este apartado será condición indispensable para la correcta baremación de la solicitud.

- C. Otra documentación.

Se aportará cualquier otra documentación relacionada con las actividades desarrolladas que sean consideradas de interés por la entidad solicitante y/o por el Ayuntamiento de Dénia.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, al club o asociación deportiva solicitante se le será requerida, para que en un plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento para completar o subsanar la documentación a que se refiere el párrafo anterior se realizará mediante notificación electrónica a la dirección electrónica habilitada.

8.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Según el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes Bases de la convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), posteriormente se publicarán en el tablón de anuncios de la web municipal, previa publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo para presentar las solicitudes a la cual se refiere esta convocatoria será **15 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

9.- Subsanación de errores en las solicitudes.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, solucione la falta o acompañe los documentos perceptivos con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, de acuerdo con el que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 23.5 de la referida Ley.

10.- Criterios de concesión.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será e régimen de **concurencia competitiva**, mediante unos criterios de concesión de las ayudas referidas al año 2025.

Los criterios de concesión para asignar las subvenciones son los siguientes:

1º. Fomento de los deportes minoritarios.

Tendrán especial consideración los deportes minoritarios.

Puntuación máxima hasta 3 puntos.

DEPORTES MINORITARIOS	VALORACIÓN
≤ 25 licencias	3*
Entre 26 y 80 licencias	2*
81 o más licencias	1*

2º. Técnicos/as deportivos titulados y acreditados que presten servicio regular a la entidad durante el año.

Se entiende por el entrenador/a aquella persona que la entidad deportiva solicitante tenga para preparar el equipo en la práctica de la actividad deportiva correspondiente. Solo se tendrá en cuenta las titulaciones regladas homologadas por la administración pública correspondiente o reconocidos por algún organismo oficial. **Se deberá justificar mediante fotocopia compulsada de la titulación y justificante de la contratación (tc2, contrato, etc.).**

TÉCNICOS/AS DEPORTIVOS	VALORACIÓN
Entrenador/a deportivo/a o Preparador/a Físico/a, con titulación en Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura correspondientes.	5*



Entrenador/a deportivo/a con titulación en Técnico/a deportivo/a Superior en la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.	4*
Entrenador/a deportivo/a con titulación en Técnico/a deportivo/a en la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.	3*
Monitor deportivo o monitora deportivo.	1*

Para **técnicos/as con diversas titulaciones se tendrá en cuenta únicamente el de nivel superior**. Puntuación máxima hasta 15 puntos para la suma de las titulaciones de todos los técnicos/técnicas de la entidad.

3º. Número de deportistas que componen la entidad deportiva.

Se valorará el número de deportistas que conformen la entidad deportiva en el año objeto de la subvención, atendiendo a una clasificación en que se tendrán en cuenta los aspectos siguientes de la actividad deportiva:

NÚMERO DE LICENCIAS MENORES O IGUALES DE 16 AÑOS	VALORACIÓN	NOMBRE DE LICENCIAS MAYORES DE 16 AÑOS	VALORACIÓN
Menos de 10	1*	Menos de 10	5*
Entre 11 y 25	2*	Entre 11 y 25	7*
Entre 26 y 50	3*	Entre 26 y 50	9*
Entre 51 y 100	4*	Entre 51 y 100	11*
Entre 101 y 175	5*	Entre 101 y 175	13*
Entre 176 y 275	6*	Entre 176 y 275	15*
Entre 276 y 400	7*	Entre 276 y 400	17*
401 o más	8*	401 o más	19*
FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO		VALORACIÓN	
Al menos el 30% de los/las integrantes son mujeres		10*	

Se justificará mediante certificado expedido por la federación deportiva correspondiente (o delegación provincial) donde se informe el número de licencias de la entidad solicitante. El certificado incluirá o se acompañará de documento con relación nominal y año de nacimiento de cada jugador.

Puntuación máxima hasta 32 puntos.

Se valorarán las licencias federadas en la última temporada finalizada (2024/2025). No se tendrán en cuenta las licencias escolares o que forman parte de los convenios de las escuelas municipales.

4º. Otros factores, propios de la actividad a subvencionar.

4.1º. Resultados deportivos.



Se puntuarán los resultados en competiciones oficiales. Se refiere a los primeros clasificados en los niveles señalados. **Se tiene que presentar certificados federativos que lo acrediten.** No se tendrán en cuenta las correspondientes a categorías escolares, profesionales o semiprofesionales.

Puntuación máxima hasta a 8 puntos.

RESULTADOS DEPORTIVOS	VALORACIÓN
Provinciales	2*
Autonómicos	4*
Nacionales	6*
Internacionales	8*

4.2º. Desplazamientos de competiciones.

Se justificarán mediante la acreditación de los organizadores de las competiciones (federación correspondiente o listado de Consejería) los que emitirán el documento acreditativo de participación (documento de inscripciones, bases de competiciones y calendarios). Los desplazamientos deberán corresponder con los calendarios oficiales de competición.

Puntuación máxima hasta 6 puntos

DESPLAZAMIENTOS	VALORACIÓN
35km o menos	0,05*
Entre 36 y150km	0,1*
Entre 151 y 1100km	0,5*
Más de 1101km e islas	1*

4.3º. Ocupación de instalaciones deportivas municipales.

Relación de instalaciones y horarios que se utilicen. *Puntuación máxima hasta 3 puntos.*

OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	VALORACIÓN
Si	0*
No	3*

5º. Antigüedad de la Entidad Deportiva.

Se justificará mediante la acreditación del secretario/a de la entidad deportiva. *Puntuación máxima hasta a 5 puntos.*

ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	VALORACIÓN
Más de 10 años	1*
Entre 11 y 20 años	2*
Entre 21 y 30 años	3*
Entre 31 y 40 años	4*
Más de 41 años	5*

Criterios a valorar por el Servicio de Deportes

6º. Colaboración con el Servicio de Deportes.

Colaboración de la entidad deportiva con recursos humanos, técnicos, etc., en la realización de las actividades y eventos organizados por este Ayuntamiento. *Puntuación máxima hasta 9 puntos + 3* adicionales por la colaboración en los Minijocs Dénia 2025.*

COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES	VALORACIÓN
Mínimo 2 eventos	3*
De 3 a 5 eventos	6*
6 o más eventos	9*
Minijocs Dénia 2025 (puntos adicionales)	3*

7º. Promoción del deporte de base y del deporte adaptado.

Puntuación máxima hasta 13 puntos.

PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE	VALORACIÓN
Si	5*
No	0*
PROMOCIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO	VALORACIÓN
Si	8*
No	0*

Por deporte base se entiende la realización de ligas locales y el fomento del deporte en las escuelas municipales.

8º. Asistencia al consejo deportivo municipal

ASISTENCIA CONSEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	VALORACIÓN
Al menos el 50% de las sesiones realizadas	2*
Al menos el 75% de las sesiones realizadas	5*

9º. Deportista de élite

Se valorará la participación de deportistas que ostenten la condición oficial de *deportista de élite* de la Comunitat Valenciana, de conformidad con la normativa autonómica vigente:

- Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, por el que se regula la inclusión en la Lista de Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana.
- Orden 44/2021, de 10 de diciembre, de la Conselleria competente en materia de deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para dicha inclusión.
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte de la Comunitat Valenciana, artículos 12 y 17.

Justificación obligatoria:

El club deberá aportar, para cada deportista alegado, el certificado oficial emitido por la Generalitat Valenciana que acredite su inclusión vigente en la Lista de Deportistas de Élite, o bien presentar autorización expresa para la consulta telemática en los registros autonómicos correspondientes, conforme a lo previsto en la normativa aplicable. *Puntuación máxima hasta 5 puntos.*

Deportista de élite	VALORACIÓN
Por cada deportista	0,5*

11.- Procedimiento de concesión de las subvenciones y comisión evaluadora.

Los clubes o entidades deportivas interesados deberán presentar sus solicitudes conforme al modelo normalizado y dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria pública de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una **Comisión Técnica Evaluadora**, presidida por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de dos miembros designados entre personal técnico del Ayuntamiento de Dénia, actuando como Secretario/a un funcionario del Departamento de Deportes. Esta comisión tendrá como cometido la comparación de las solicitudes conforme a los **criterios de valoración establecidos en la Base Décima de la**

convocatoria, elaborando una propuesta de prelación de las mismas, en función de la puntuación obtenida y dentro del límite fijado por el crédito presupuestario disponible.

La Comisión Técnica Evaluadora llevará a cabo la asignación de puntuaciones conforme a la documentación aportada por las entidades solicitantes, pudiendo requerir la información complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de los méritos alegados. Todo ello se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el **artículo 24, en relación con el artículo 22, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, una vez válidamente constituida la citada comisión.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Deportes, quien, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica Evaluadora, formulará una **propuesta de resolución provisional debidamente motivada**, que será notificada a los clubes o asociaciones deportivas interesadas. Esta propuesta se publicará en la **sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia**, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de alegaciones.

Una vez analizadas y resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas por las entidades interesadas, se elevará al órgano municipal competente la **propuesta de resolución definitiva**, en la que constarán los clubes o asociaciones propuestas para la concesión de la subvención, el importe asignado, así como los criterios de valoración aplicados. En caso de no haberse presentado alegaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva sin necesidad de nuevo trámite.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia, conforme a lo dispuesto en la **Base 33ª.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente**.

La resolución definitiva del procedimiento, debidamente motivada, se publicará en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** y en el **tablón de anuncios de la web municipal** del Ayuntamiento de Dénia, surtiendo efectos de notificación a los clubes o asociaciones deportivas interesadas.

12.- Plazo y forma de justificación.

En la misma presentación de la solicitud de subvención deberá incluirse la documentación justificativa correspondiente. Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será **hasta el 5 de noviembre de 2025**.



Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto presentado para obtener la subvención, y se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos, conforme al modelo oficial de justificación:

1. **Cuenta justificativa de la subvención**, según el modelo adjunto, que incluirá una relación detallada de las facturas presentadas, desglosadas por conceptos: desplazamientos, arbitrajes, nóminas, material deportivo. *Únicamente se admitirán facturas y justificantes correspondientes al período subvencionable comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025.*
2. **Facturas, nóminas, documentos de cotización y demás justificantes legales** que se incluyan en la relación detallada mencionada en el punto anterior.
3. **Declaración jurada** en la que se manifieste que el importe de la subvención concedida, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no supera el coste total de la actividad subvencionada y ha sido destinado íntegramente a la realización de la misma. Esta declaración deberá incluir el detalle de otras subvenciones o ingresos recibidos para la financiación de la actividad, indicando su importe y procedencia.
4. **Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, tanto con la Administración Estatal, Autonómica y Local.
5. **Justificación de la adecuada publicidad de la subvención recibida**, mediante carteles, folletos, publicaciones en prensa u otros medios equivalentes.

En caso de que no se justifique la totalidad del importe concedido, la subvención se minorará hasta el importe efectivamente justificado. En su caso, se aplicará el procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Dénia (BOP Alicante nº 113, de 13 de junio de 2014).

13.- Fiscalización.

El **Ayuntamiento de Dénia**, se reserva expresamente la facultad de realizar un **seguimiento y control de las actividades objeto de subvención**, pudiendo requerir a las entidades beneficiarias cuanta documentación justificativa considere necesaria en relación con los gastos subvencionados, incluida una **explicación detallada y soporte documental de los mismos**, durante un plazo máximo de **cuatro meses desde la fecha de concesión de la subvención**, sin perjuicio de los plazos legales establecidos para la justificación y conservación de documentación conforme al **artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.



Asimismo, el Ayuntamiento podrá **revocar total o parcialmente la subvención concedida** y exigir, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, cuando se constate el **incumplimiento de las obligaciones** establecidas en las bases reguladoras, la resolución de concesión o en la normativa aplicable, conforme a lo dispuesto en los **artículos 37 a 40 de la Ley 38/2003**.

Igualmente, serán de aplicación los **procedimientos de control financiero, comprobación de valores, verificación y reintegro** previstos en la **Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo**, así como cualquier otra actuación de fiscalización que pudiera llevar a cabo la Intervención General del Ayuntamiento de Dénia, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

14.- Obligación de los clubs o asociaciones deportivas beneficiarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, los clubs y asociaciones deportivas que resulten beneficiarios de subvenciones públicas están obligados a cumplir, además de las condiciones específicas establecidas en la resolución de concesión, las siguientes obligaciones:

- a)** Someterse a las actuaciones de comprobación destinadas a verificar la veracidad de la documentación aportada, así como a las inspecciones y controles que se consideren necesarios para asegurar la correcta aplicación de los fondos públicos concedidos. En este sentido, deberán facilitar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas funciones por el Ayuntamiento de Dénia u otros órganos competentes.
- b)** Justificar la aplicación de la subvención concedida en los términos y plazos que establezca la correspondiente convocatoria o resolución.
- c)** Dar la publicidad institucional que determine el Ayuntamiento de Dénia, ya sea mediante soportes estáticos en las instalaciones deportivas, inclusión en la indumentaria y equipamiento deportivo de la entidad, o durante la celebración de competiciones, entrenamientos y actos oficiales. Asimismo, en virtud del artículo 18.3 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, los beneficiarios deberán hacer pública la obtención de la subvención en los términos establecidos en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**.
- d)** Realizar las publicaciones institucionales y de difusión en redes sociales u otros medios, utilizando tanto el valenciano como el castellano, garantizando así el cumplimiento de la normativa autonómica en materia lingüística.

- e) Aceptar las modificaciones que el Ayuntamiento de Dénia pueda proponer en relación con los programas inicialmente presentados, siempre que estas modificaciones no alteren sustancialmente los fines del proyecto ni comprometan su viabilidad.
- f) Comunicar al Ayuntamiento de Dénia la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos públicos o privados que financien la misma actividad subvencionada, cuando dichas ayudas se concedan con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- g) Acreditar, en todo momento, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 13.2 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**.
- h) Colaborar, cuando así se les requiera, en actividades de carácter deportivo, benéfico, social o cultural organizadas por el Ayuntamiento de Dénia, siempre que dicha colaboración no interfiera en el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria.
- i) Presentar una memoria resumen de las actividades desarrolladas durante el año natural o el período subvencionado, conforme al modelo que se adjunta, con el fin de facilitar el seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas.

15.-Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligación de justificación en tiempo y forma de las actividades realizadas por parte de las entidades beneficiarias comportará el requerimiento de dicha justificación por parte del Ayuntamiento de Dénia, aplicando también una sanción a la entidad con hasta un 5% del importe de la subvención concedida.

16.- Procedimiento de pago.

El pago de la subvención se realizará en un único abono y por el importe total concedido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Dénia (BOP Alacant número 113, de 13 de junio de 2014).

El beneficiario queda obligado al cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidades previstos en la normativa mencionada. El incumplimiento de dichas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de



la ayuda y al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, según lo establecido en la legislación aplicable."

17.- Recursos e Impugnaciones.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 **ANEXO 1.1.-**

PERSONA FÍSICA..... ☐ PERSONA JURÍDICA..... ☐

PERSONA SOLICITANTE: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.
--------------------	---------------

Cuenta corriente donde se desea se ingrese la subvención (a confirmar por entidad bancaria, anexo I.5)

ENTIDAD BANCARIA														AGENCIA			
Nº CUENTA CORRIENTE (2º Dígitos)																	

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para _____

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención, para el proyecto/s: _____

cuyo coste total del/os mismo/s asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

AUTORIZACIONES:

☐ AUTORIZO al Ayuntamiento de Dénia a la obtención de la información necesaria para la resolución de esta solicitud de las diferentes Administraciones Públicas, así como que de oficio recabe la información de consulta y verificación en la AEAT y la Seguridad Social que resulten necesarias para la resolución de esta solicitud.

En caso de oposición, la entidad deberá aportar la correspondiente certificación de conformidad con lo previsto en el artículo 24.- del Reglamento de la LGS.

En Dénia, a _____ de _____ del 20__
(Firma y sello de la persona solicitante)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO 1.2.-

PERSONA FÍSICA..... ☐ PERSONA JURÍDICA..... ☐

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		CÓDIGO POSTAL
Nº CENSO MPAL E.C.	TFNO. AVISOS	LOCALIDAD
AÑO ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Nº DE SOCIOS/AS
Nº DE PERSONAS CONTRATADAS	Nº DE VOLUNTARIOS/AS	CORREO ELECTRÓNICO
FINES DE LA ENTIDAD		

RESUMEN TRAYECTORIA ENTIDAD

--

Relación de proyectos desarrollados durante el año anterior (añadir los proyectos necesarios)

1º	
2º	
3º	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD

Cuotas de los socios	€
Generales	€
Financieros	€
Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas	€
Otros ingresos (especificar)	€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 20	€

En Dénia, a _____ de _____ del 20____

Firmado _____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO 1.3.-

PERSONA FÍSICA..... ☐

PERSONA JURÍDICA..... ☐

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO O PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
(Un ejemplar de memoria explicativa para cada proyecto)

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE	N.I.F.
--------	--------

PROYECTO

Fundamentación del proyecto

Objetivos que se persigue

Descripción del sector de población al que se dirige

Número de destinatarios y edades

Descripción y desarrollo de actividades

Descripción de actividades y coste

Duración



Recursos Humanos y materiales a utilizar

--

Formas de evaluación del proyecto – Resultados - Impacto

--

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

Subvención solicitada al Ayuntamiento de Dénia.....	€
Subvención solicitada a otras entidades / Administración.....	€
Aportación de la Entidad solicitante.....	€
Aportación de los usuarios.....	€
Aportación de los socios.....	€
Aportación de otras entidades.....	€
Otros ingresos (especificar)	€
TOTAL INGRESOS.....	€

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste Total
Compra de material.....				€
Arrendamientos.....				€
Transporte.....				€
Suministros.....				€
Servicios profesionales.....				€
Otros.....				€
TOTAL GASTOS.....				€

Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas en 20

Cuantía total del proyecto	€
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones.....	€
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones.....	€

En Dénia, a _____ de _____ del 20____

Firmado _____

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO 1.4.-

PERSONA FÍSICA..... ☐ PERSONA JURÍDICA..... ☐

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la entidad que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, comprometiéndose a facilitar a la Administración Municipal los documentos que le fueran requeridos y a permitir las actuaciones de comprobación pertinentes. Asimismo, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Dénia a solicitar los correspondientes certificados por vía telemática ante la AEAT y la TGSS.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA que D/Dña. _____ es Presidente/a de la Entidad referenciada desde la fecha de su elección, el _____ de _____ de _____ ostentando en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la Entidad.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

LA SECRETARÍA
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa reúne los requisitos específicos de la convocatoria de Subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2024 y en especial los del Artículo 4 de las presentes bases.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

LA PRESIDENCIA
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa: (Ponga una X donde corresponda):

- ☐ **NO** está obligada a declarar el IVA
☐ **SI** está obligada a declarar el IVA

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

LA PRESIDENCIA
(Firma y sello)



Declaración responsable artículo 13 de la Ley 38/2003 LGS

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa:

a) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento y no se ha declarado en concurso.

c) Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

e) Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

f) Que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Dénia, a _____ de _____ del 20 ____.

LA PRESIDENCIA
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que para la realización de las actividades para las que solicita la subvención: (Ponga una X donde corresponda):

☐ **No** ha solicitado subvenciones o ayudas a ninguna otra entidad pública o privada

☐ **SI** ha solicitado o recibido subvención o ayuda a la/s entidad/es siguiente/s por la cuantía/s señalada/s:

1.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

2.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

3.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

Y SE COMPROMETE: A cubrir la diferencia entre la cuantía de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Dénia y el coste de la actividad para la que se solicita subvención.

Dénia, a _____ de _____ del 20 ____.

LA PRESIDENCIA
(Firma y sello)



D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que las actividades objeto de subvención, desarrolladas por la entidad solicitante: (Ponga una X donde corresponda)

☐ **No** implican contacto habitual con menores.

☐ **SI** implican contacto habitual con menores, y como entidad solicitante de la presente subvención, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.

LA PRESIDENCIA
(Firma y sello)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO 1.5.-

PERSONA FÍSICA..... ☐ PERSONA JURÍDICA..... ☐

FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS

1º - DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS (A rellenar por la persona solicitante)

NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		N.I.F.
REPRESENTANTE		
DIRECCIÓN COMPLETA (Incluido el código postal)		
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL
PERSONA DE CONTACTO		OTROS DATOS DE INTERÉS
Dénia, a _____ de _____ del 20 ____ Firmado _____		

2º - CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS.
 (A rellenar por la entidad bancaria)

IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos reseñados corresponden a la cuenta que el titular arriba referenciado tiene abierta en esta entidad.

Por la Entidad (sello y firma de la entidad de crédito o ahorro)

Dénia, a _____ de _____ del 20 ____

Fdo. _____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO 2.1.-

PERSONA FÍSICA..... ☐

PERSONA JURÍDICA..... ☐

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

PERSONA SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTADA en este ACTO por su

SECRETARIO/A	N.I.F./N.I.E.
--------------	---------------

CERTIFICA que se ha realizado el/los programa/s denominado/s:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

(añadir más en caso de ser necesario)

De la Convocatoria de Subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2025 y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º Memoria de evaluación del proyecto o proyectos subvencionados. (Anexo2.2.-)

2º Relación numerada de justificantes. (Anexo 2.3.-)

3º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados).

Dénia, a _____ de _____ del 20____

EL SECRETARIO/A
(Firma y sello del solicitante)

Fdo. _____

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO 2.2.-

PERSONA FÍSICA..... ☐ PERSONA JURÍDICA..... ☐

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES – MEMORIA DE EVALUACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA:
FINALIDAD:

DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE	N.I.F.
CONVOCATORIA DE SUBV. EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2024	

FINANCIACIÓN

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA:	_____ €
IMPORTE APLICADO DE OTRAS SUBV. PÚBLICAS: _____ €	COSTE SOPORTADO POR LA ENTIDAD (INCLUYE APORTACIONES PRIVADAS): _____ €

COLECTIVO DE ACTUACIÓN

SOCIOS DE LA ENTIDAD	USUARIOS/ DESTINATARIOS	☐ SI / ☐ NO ADMITE LA PARTICIPACIÓN DE NO SOCIOS DE LA ENTIDAD
----------------------	-------------------------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACIÓN
---------------	-------------	----------

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD	
EL PROGRAMA SE DESARROLLA EN LOS SIGUIENTES CENTROS Y LUGARES:	
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	



Esports

C.I.F: P-0306300-E ☎ 965 786 968

NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS:

NOMBRE DE SOCIOS DIRECTOS:	
SOCIOS	NO SOCIOS

MATERIALES UTILIZADOS

[illegible]**ACTIVIDADES O ACTUACIONES REALIZADAS**[illegible]



MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE, EN LOS CASOS DE EXISTENCIA DE GASTOS DE CUANTÍA SUPERIOR A 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS).

SI NO SE HA DADO EL CASO, INDICARLO MARCANDO LA SIGUIENTE CASILLA: ☐

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Añadir hojas adicionales en caso necesario



Esports

C.I.F: P-0306300-E ☎ 965 786 968

✉ esports@ayto-denia.es

[illegible][illegible]

Fdo. _____

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025 ANEXO 2.3.-

PERSONA FÍSICA..... ☐ PERSONA JURÍDICA..... ☐

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE	N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL	POBLACIÓN
CÓDIGO POSTAL	TFNO.
	CORREO ELECTRÓNICO

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA:	 €
---------------------------	---------

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº DE ORDEN	FECHA FACTURA	EMISOR FACTURA	FECHA/FORMA PAGO	OBSERVACIONES
Nº DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	CONCEPTO FACTURA		
Nº Orden 1				
Nº Orden 2				
Nº Orden 3				
Nº Orden 4				
Nº Orden 5				
Nº Orden 6				
Nº Orden 7				
Nº Orden 8				

TOTAL JUSTIFICANTES:

..... €

- Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este.

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden se han aplicado a los programas, actividades, eventos, competiciones, etc., presentados en la CONVOCATORIA DE SUBV, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2024.

Dénia, a _____ de _____ del 20____.



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2025

ANEXO 3.-

PERSONA FÍSICA..... ☐

PERSONA JURÍDICA..... ☐

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

DOCUMENTACIÓN A VALORAR

1. FOMENTO DE LOS DEPORTES MINORITARIOS.

Nombre de licencias.....

2. TÉCNICOS/AS DEPORTIVOS TITULADOS Y ACREDITADOS QUE PRESTEN SERVICIO REGULAR A LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO.

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	Nº REGISTRO

3. NÚMERO DE DEPORTISTAS QUE COMPONEN LA ENTIDAD DEPORTIVA.

NÚMERO DE LICENCIAS MENORES O IGUALES DE 16 AÑOS	NÚMERO DE LICENCIAS	NÚMERO DE LICENCIAS DE MUJERES	NÚMERO DE LICENCIAS MAYORES DE 16 AÑOS	NÚMERO DE LICENCIAS	NÚMERO DE LICENCIAS DE MUJERES
Menos de 10			Menos de 10		
Entre 11 y 25			Entre 11 y 25		
Entre 26 y 50			Entre 26 y 50		
Entre 51 y 100			Entre 51 y 100		
Entre 101 y 175			Entre 101 y 175		



Entre 176 y 275			Entre 176 y 275		
Entre 276 y 400			Entre 276 y 400		
401 o más			401 o más		
TOTAL			TOTAL		

Puntuación máxima de hasta 32 puntos.

4. OTROS FACTORES, PROPIOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE.

4.1. Resultados deportivos.

EQUIPOS	RESULTADOS PROVINCIALES	RESULTADOS AUTONÓMICOS	RESULTADOS NACIONALES	RESULTADOS INTERNACIONALES

4.2. Desplazamientos de competiciones.

EQUIPOS	35km o menos	Entre 36 y 150km	Entre 151 y 1100km	Más de 1101 e islas

4.3. Ocupación de instalaciones deportivas municipales.

OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
SI
NO

5. ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD DEPORTIVA.

ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (AÑOS)	
---	--

Criterios a valorar por el Servicio de Deportes

6. COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES.

EVENTOS CON COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES

7. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE Y DEL DEPORTE ADAPTADO.

PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE
SI
NO
PROMOCIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO
SI
NO

8. Asistencia al Consejo deportivo municipal.

Asistencia
Al menos al 50% de las sesiones realizadas
Al menos al 75% de las sesiones realizadas

9. Deportistas de élite.

Deportistas de élite	
Nombre y Apellidos	DNI





CERTIFICADO

..... como secretario/a del Club o Entidad Deportiva con N.I.F. número

CERTIFICO, que los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad de....., organizada por esta entidad durante las fechas comprendidas desde el al, para la que se solicita, de acuerdo con la normativa vigente para el año 2025, en materia de ayudas a los clubes o entidades deportivas de la Ciudad de Dénia, son las que a continuación se detallan:

INGRESOS			
PERCEPTOR	NIF	CONCEPTO	IMPORTE

GASTOS			
PERCEPTOR	NIF	CONCEPTO	IMPORTE

RESULTADO (INGRESOS - GASTOS) (€)	
-----------------------------------	--

Los justificantes originales están depositados y custodiados en el domicilio....., de esta entidad, a disposición de las comprobaciones que se puedan dar. Y para que conste solo a efectos de la presentación ante el Ayuntamiento de Dénia, signo en a de de 2025, con el visto bueno del Presidente o la Presidenta.

VISTO Y BUENO

Firma Electrónica del Presidente/la Presidenta de la entidad deportiva

* SE HARÁN TANTAS COPIAS COMO SEAN NECESARIAS DE ESTA PLANTILLA, SUME EL TOTAL A LA ÚLTIMA.

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA**VALORACIÓN FINAL****PUNTUACIÓN TOTAL**

Dénia, a..... de.....de 2025

Firma Electrónica del Presidente/a de la entidad deportiva.